



RESOLUCIÓN N° 2068

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRIMER PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2019, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDIENTE A HACIENDA GENERAL (BOVINOS Y BUBALINOS); Y SU REGISTRO.

San Lorenzo, 7 de noviembre de 2018

VISTO:

La nota de fecha 22 de octubre de 2018, individualizada con Mesa de Entrada Única N° 180052495, presentada por la Fundación Servicios de Salud Animal (FUNDASSA); y

CONSIDERANDO:

Que la inmunización de bovinos y bubalinos se constituye en una estrategia fundamental, para el cumplimiento del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa.

Que el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, es de vital importancia y de prioridad nacional; y que la prevención de la referida enfermedad se constituye en una acción esencial de la Institución.

El Decreto N° 10.863/00, "Por el cual se reglamenta la vacunación contra la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional".

La Ley N° 808/96, "Que declara obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional".

La Ley N° 2426/04, del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:**

- 1° Establecer el Primer Periodo de Vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2019, en todo el territorio nacional, correspondiente a Hacienda General (Bovinos y Bubalinos), del 21 de enero al 02 de marzo de 2019; y el registro hasta el 15 de marzo de 2019.
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.
Presidente